



ACUERDO No. CSJCAUA22-23  
23 de febrero de 2022

*“Por medio del cual se formula ante el Juez Segundo Laboral del Circuito de Popayán la lista de elegibles para la provisión en propiedad del cargo de Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito Grado Nominado”*

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CAUCA

En ejercicio de sus facultades constitucionales, estatutarias y legales, en especial las conferidas por el artículo 256 de la Constitución Política Nacional y 165 de la Ley 270 de 1996, de conformidad con lo aprobado en sesión ordinaria de la fecha, y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo No. CSJCAUA17-372 del 05 de octubre de 2017 el Consejo Seccional de la Judicatura del Cauca convocó al concurso de méritos para la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Popayán y Administrativo del Cauca.

Que por medio de la Resolución No. CSJCAUR21-130 del 21 de mayo de 2021 esta Corporación estableció y publicó el Registro Seccional de Elegibles correspondiente al concurso de méritos convocado para la provisión de cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Popayán y Administrativo del Cauca, convocado mediante Acuerdo No. CSJCAUA17-372 del 05- 10- 2017.

Que la mencionada Resolución No. CSJCAUR21-130 fue publicada durante el término de cinco días hábiles en la Secretaría de este Consejo Seccional, contado a partir del 25 de mayo de 2021 y hasta el 31 del mismo mes y año, y respecto del registro de elegibles establecido para proveer el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito Grado Nominado, éste quedó en firme a partir del 3 de noviembre de 2021.

Que se encuentra vacante en forma definitiva el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador del Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Popayán, cuya sede fue publicada durante el período comprendido entre el 1 y 7 de diciembre de 2021.

Que con fundamento en la publicación y las opciones de sede presentadas oportunamente se expidió el Acuerdo No. CSJCAUA21-116 del 22 de diciembre de 2021, mediante el cual se conformó la lista de elegibles para proveer el mencionado cargo.

Que mediante la Sentencia No. 010 del 31 de enero de 2022 proferida dentro de la acción de tutela con radicado No.1900123330052022 0002400 - acumulado 19001333300320220003200 interpuesta por el señor SANTIAGO JOSÉ NARVÁEZ ZÚÑIGA Y OTROS, contra el Consejo Seccional de la Judicatura del Cauca, se amparó los derechos fundamentales al debido proceso y a la igualdad de los señores SANTIAGO JOSÉ NARVÁEZ ZÚÑIGA, LAURA ISABEL GARCÍA PAZ, ANGÉLICA MARÍA VELASCO ORTEGA, LILIANA ANDREA CHÁVES HERNÁNDEZ, JULY LORENA ZAMBRANO



Acuerdo Hoja No. 2

ESPINOSA y MARÍA FERNANDA MUÑOZ LÓPEZ; se dejó sin efecto, entre otros el citado Acuerdo No. CSJCAUA21-116 del 22 de diciembre de 2021; se ordenó al Consejo Seccional de la Judicatura del Cauca que en el término de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir de la notificación de la presente providencia, proceda a realizar nuevamente la publicación del formato de opción de sede, en el mes de febrero de 2022, en los términos de lo normado en el Acuerdo No. PSAA08-4856 del 10 de junio de 2008, para el cargo de "OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO GRADO NOMINADO" en el marco del concurso convocado mediante Acuerdo No. CSJCAUA17-372 del 5 de octubre de 2017.

Que en cumplimiento a lo ordenado en la mencionada Sentencia, y no obstante que fue impugnada para ante el honorable Consejo de Estado, se procedió a publicar durante los días 1º a 7 de febrero de 2022 las vacantes definitivas del cargo de "OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO GRADO NOMINADO" existentes en los Distritos Judiciales de Popayán y Administrativo del Cauca.

Que los señores JULIAN ANDRES MUÑOZ BERMEO, identificado con cédula de ciudadanía número 76331226, JAVIER FERNANDO BURBANO OROZCO, identificado con cédula de ciudadanía número 1061771054 y las señoras ASTRID VIVIANA VELASCO MUÑOZ, identificada con cédula de ciudadanía número 34329500, NATALIA MARIN FLOR, identificada con cédula de ciudadanía número 1061703757, JULY LORENA ZAMBRANO ESPINOSA, identificada con cédula de ciudadanía número 66952001, presentaron en forma oportuna y debidamente diligenciado el formato de opción de sede para el referido cargo del Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Popayán.

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTICULO 1º. *Lista de Elegibles.* Formular ante el Juez Segundo Laboral del Circuito de Popayán la lista de elegibles para el cargo de OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO GRADO NOMINADO, así:

Nº	Cedula	Nombre	Dirección	Teléfono	Ciudad	Email	Total
1	76331226	MUÑOZ BERMEO JULIAN ANDRES	CALLE 31N No. 14-79	3003057095	POPAYÁN	juandres122@hotmail.com	774.69
2	34329500	VELASCO MUÑOZ ASTRID VIVIANA	CALLE 8 No. 27- 15	3165843487	POPAYÁN	astridvivianavelasco@gmail.com	747.81
3	1061703757	MARIN FLOR NATALIA	CALLE 18 No. 15 – 28	3116311599	POPAYÁN	nataliamarin@hotmail.com	720.38
4	1061771054	BURBANO OROZCO JAVIER FERNANDO	CALLE 64N No. 9A-42 CASA E 5	3177984640	POPAYAN	javier_burbano25@hotmail.com	621.27
5	66952001	ZAMBRANO ESPINOSA JULY LORENA	CALLE 16 No. 7- 38	3162925812	POPAYAN	julilorena75@hotmail.com	563.69

ARTICULO 2º. *Término para el nombramiento e informes.* El nombramiento deberá producirse en propiedad dentro de los diez (10) días siguientes al recibo del presente Acuerdo, de conformidad con el artículo 167 de la Ley 270 de 1996, debiendo el Despacho Judicial remitir a esta Corporación copia del acto administrativo de nombramiento y del acta

Acuerdo Hoja No. 3

de posesión e informar lo correspondiente a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Popayán.

ARTICULO 3°. *Vigencia.* El presente acuerdo rige a partir de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

  
OLGA CECILIA POSSO MENDOZA  
Presidenta

MAVY/papc



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  

---

República de Colombia